

Marc Brufau Cochs, Secretario del Ayuntamiento de Valls,

CERTIFICO :

Que en la Junta de Gobierno de Ayuntamiento del día 22 de noviembre de 2024 se adoptaron, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación de la subvención y la justificación a la Societat Narcís Oller

Antecedentes:

Dado que hay consignación económica en el presupuesto municipal de 2024 con cargo a la partida 80600.33400.489.05 Convenio Societat Narcís Oller / Actividades por importe de 1.500 €.

Dado que la Associació per la Societat Narcís Oller ha realizado la jornada de estudio entorno a la vida y obra del escritor vallenc Narcís Oller 'Un matí amb Narcís Oller' el día 25 de noviembre de 2023.

Dado que el beneficiario ha acreditado documentalmente que no es deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Valls ni de ninguno de sus organismos, que no tiene ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención pública.

Visto que la Associació per la Societat Narcís Oller ha justificado correctamente la actividad con la presentación de la documentación correspondiente.

Visto que por parte de la técnica auxiliar de la Xarxa de Cultura de Valls se ha informado sobre la corrección de los justificantes.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el reglamento que la desarrolla, Real decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La normativa de las Bases de ejecución del Ayuntamiento de Valls.
3. De acuerdo con el artículo 53 Decreto legislativo 2/2003, Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y el reglamento que lo desarrolla Decreto 179/95, Reglamento de obras, actividades y servicios.
4. Atendiendo las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene delegadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 529/2023 de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Otorgar la subvención nominativa de **1.500 €**, correspondiente al 94 % del gasto subvencionable de 1.595,22 €, a la Societat Narcís Oller por los gastos derivados de la organización de la jornada de estudio entorno la vida y obra del escritor vallenc Narcís Oller 'Un matí amb Narcís Oller' el día 25 de noviembre de 2023 con cargo a la partida 80600.33400.489.05 Convenio Societat Narcís Oller / Actividades del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- Aprobar las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente subvención:

1. La subvención se destinará a financiar gastos producidos por la organización de la jornada de estudio entorno a la vida y obra del escritor vallenc Narcís Oller 'Un matí amb Narcís Oller' el día 25 de noviembre de 2023.

2. La Societat Narcís Oller tiene la obligación de adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al financiamiento público de la actividad, mediante la publicación de todo el material gráfico y de difusión de la actividad "con la colaboración del Ayuntamiento de Valls".

3. Esta ayuda es compatible con otras ayudas adicionales destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En cualquier caso, conjuntamente con las otras ayudas y cualquier otro tipo de ingreso, las cantidades otorgadas no pueden exceder el coste total de la actividad.

4. La Societat Narcís Oller tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y a la devolución de los importes percibidos.

Tercero.- Aprobar la justificación de la subvención a la Societat Narcís Oller por importe de 1.500 €.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Societat Narcís Oller y al Departamento de Servicios Económicos.

Y, para que conste y a los efectos oportunos, libro la presente certificación del borrador del acta redactada, y a reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por orden de la Sra. Alcaldesa y con su visto bueno.